



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla  
Secretaría  
NIT. 800.165.799-6

Barranquilla, D.E.I.P, (24) de AGOSTO de dos mil dieciséis (2016)

**AVISO DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD SIMPLE  
RADICADO: 2016 – 00189  
AVISO A LA COMUNIDAD**

**DEMANDANTE: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA  
DEMANDADO: INSCRIPCION DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR  
– LEVANTAMIENTO DE PRENDA – TRASPASO DE PROPIEDAD DEL  
VEHICULO DE CPLACAS UYM – 322.  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE  
RADICADO: 08001 – 33 – 33 – 007 – 2016 – 00189 – 00**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de conformidad con lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016) numeral sexto (6°), se permite dar a conocer a la comunidad la existencia del trámite del proceso de NULIDAD SIMPLE, instaurado por el la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA contra la **INSCRIPCION DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR – LEVANTAMIENTO DE PRENDA – TRASPASO DE PROPIEDAD DEL VEHICULO DE CPLACAS UYM – 322**, dentro del cual se pretende la nulidad de lo siguiente:

*“Se declare la Nulidad del acto administrativo levantamiento de la medida cautelar de fecha 19 de julio de 2013, proferida por la Secretaria Distrital de Movilidad de Barranquilla, dependencia de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.-*

*Se decrete la Nulidad del levantamiento de la prenda y traspaso de fecha 06 de agosto de 2013 a favor de JOHAN AUGUSTO FERNANDEZ GONZALEZ, proferida por la Secretaria Distrital de Movilidad de Barranquilla, dependencia de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.-*

*Como consecuencia de lo anterior se ordene la desanotacion de la inscripción del levantamiento de la medida cautelar, y del levantamiento de la prenda y traspaso a favor de JOHAN AUGUSTO FERNANDEZ GONZALEZ.-*

*A manera de restablecimiento del derecho se deje la inscripción del vehículo de placas UYY – 322 a nombre de su propietario, señor ALFREDO EMILIO LONDOÑO LIBOLO, como aparece en la base de datos como inscripción primaria original del vehículo de placas UYY-322”.*



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla*  
*Secretaría*  
*NIT. 800.165.799-6*



GERARDO SANTAMARIA CASTILLO  
SECRETARIO

---

Calle 38 No 44 – 61 Primer Piso Antiguo Edificio Telecom Teléfono 3410031